

Autorizada la modificación de límites de gasto para la cobertura de necesidades adicionales en los programas de atención humanitaria y el funcionamiento de centros de acogida

Tuesday, 2 de September de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para posibilitar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la cobertura de necesidades adicionales de financiación en los programas de atención humanitaria y protección internacional y la tramitación de contratos que cubran el normal funcionamiento de los centros de acogida.

En el ámbito de las actuaciones, prestaciones o servicios del sistema de acogida financiados mediante acción concertada resulta imprescindible cubrir las necesidades presupuestarias correspondientes al período de 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, con el objeto de mantener abiertas las 53.500 plazas actualmente en funcionamiento hasta fin del periodo, incrementar los servicios de traslados incluidos dentro del programa de atención humanitaria que sirven para sufragar el coste de trasladar a las personas desde Canarias a la Península y reforzar el servicio de atención en costas que incluye todas las actividades de primera atención en la llegada a España (revisión médica y derivación a hospital, provisión de kits de higiene y alimentación básica, traslado a plazas...).

Con esta nueva planificación, el coste total de la red de acogida financiado mediante acción concertada durante el citado periodo se incrementa en 381.444.795 euros respecto al inicialmente previsto, imputándose el 50% de dicho aumento, esto es, 190.722.397,50 euros a la anualidad de 2026.

Adicionalmente, se hace necesario prorrogar hasta el 30 de junio de 2026 un encargo a medio propio con la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E. M.P. para la prestación de los servicios de alimentación, seguridad, limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo y la actividad técnica de supervisión, control y coordinación en los dispositivos de

acogida situados en las Islas Canarias y península gestionados por la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional. El importe que imputar por dicha prórroga en el año 2026 asciende a 96.063.103,30 euros.

Por último, también resulta necesario tramitar una serie de contratos que cubran el normal funcionamiento de los centros de acogida, abarcando entre otros, aspectos tales como, suministro de víveres, productos de limpieza, seguridad y vigilancia, productos farmacéuticos, restauración o vestuario y aseo, cuyo impacto económico en el año 2026 se estima en 8.548.238,67 euros.

En consecuencia, la situación en la aplicación presupuestaria 'Material, suministros y otros', según nivel de vinculación, es la siguiente (importe en euros):

Concepto	2026	2027
Compromisos adquiridos	535.028.315,51	1.597.354,02
Compromisos por adquirir	295.333.739,47	1.755.789,43
Compromisos totales	830.362.054,98	3.353.143,45

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se requiere la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para el año 2026.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes